

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala**

EDICTO

René Uribe Romero

Se le hace saber que en este Juzgado se está tramitando el Juicio de Amparo 931/200-3, 932/2001-4 acumulados al juicio 930/2001-2, promovido este último por Rafael Luna Hernández, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y de otras autoridades, que hace consistir en la resolución de fecha siete de agosto de dos mil uno dictada dentro del toca civil de apelación 168/2001, tramitado ante la autoridad responsable. Haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio con el carácter de tercero perjudicado, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista que se fije en los estrados. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 16 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

**Lic. León Dumit Suárez**

Rúbrica.

(R.- 156238)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en Chihuahua, Chih.**

EDICTO

Carnes Selectas la Macarena, S.A. de C.V.

Tercero perjudicado.

Por disposición de la presidencia del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, residente en Chihuahua, Chihuahua, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil uno, dictado en el amparo directo civil número 151/2001, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Carnes Selectas la Macarena, S.A. de C.V., respecto de la demanda de garantías interpuesta por Banco Santander Mexicano, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, por conducto de su apoderado, licenciado Ricardo Ríos Ramírez, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia del veintinueve de septiembre del año dos mil, emitida en el toca número 907/2000; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de la tercero perjudicada Carnes Selectas la Macarena, S.A. de C.V., que queda a su disposición en la Secretaría de acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías, y que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Doy fe.

Chihuahua, Chih., a 18 de junio de 2001.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito

**Lic. Domingo Pérez Arias**

Rúbrica.

(R.- 156475)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

Angel Medina Ramos, Gerardo Ramos Vázquez, Ismael Ramos Medina y Eleazar Ramos Tejeda

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil dos, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 1340/2001-VII, promovido por J. Carlos Ballina N. y Santiago Sánchez Alvarez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de Bancrecer, Sociedad Anónima (Institución de Banca Múltiple), contra actos del Juez Primero de lo Civil de Toluca, Estado de México y otras autoridades, se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Palacio de Justicia Federal, Avenida Nicolás San Juan 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, de esta ciudad de Toluca, México, por si,

o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de febrero del año dos mil dos para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dos.- Doy Fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Blanca Amparo Arizmendi Orozco**

Rúbrica.

(R.- 156497)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero**

**Acapulco**

**EDICTO**

Terceros perjudicados:

Laura Isabel Castillo Solís Barrax, SD.A. y Casas del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con fecha quince de octubre de dos mil uno, Emma Mae Herberger Towne, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad y puerto, misma que fue turnada a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero el mismo día, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, presidente de la misma y Delegado del Registro Público de la Propiedad, con sede en esta ciudad, respectivamente, consistentes en: “...De la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se reclama el procedimiento seguido a partir de la radicación de la demanda promovida por Micaela Aguirre Vda. de Rosas, hasta el dictado del laudo condenatorio por el que se declaró procedente la acción rescisoria deducida por la parte actora y el pago de las prestaciones accesorias procedentes; del presidente de la aludida Junta Laboral, el trámite de ejecución del laudo que comprende entre otros, la aprobación de la planilla de liquidación de prestaciones reclamadas a los condenados a pagarlas; orden de embargo sobre bienes propiedad de los ejecutados, orden de inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad, hasta el auto que declaró fincado el remate a favor del C. Angel López Palma, sobre el inmueble ubicado en los lotes números 1, 1-A, manzana 9, polígono “B”-1, del Fraccionamiento Club Deportivo, en este puerto, y sus consecuencias legales y necesarias consistentes en la recepción del precio de remate; la orden de escrituración e inscripción del inmueble adjudicado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en este puerto, y la orden para que entregue el inmueble adjudicado al C. Angel López Palma; y del C. Delegado del Registro Público de la Propiedad, la inscripción de la escritura de adjudicación del inmueble mencionado, que en cualquier momento se lo puede solicitar la parte interesada, todo lo anterior en relación con el expediente número 300/99, de la referida Junta Local de Conciliación y Arbitraje.”

Toda vez que el autorizado para recibir notificaciones por la quejosa, expresa que desconoce el domicilio de la tercero perjudicada Laura Isabel Castillo Solís, y que consta de autos que no se localizó el domicilio de los diversos terceros perjudicados Barrax, SD.A. y Casas del Mar, S.A. d C.V. así como que ya se agotó el procedimiento de investigación a que se refiere la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, pues este Juzgado de Distrito estima que se han agotado los medios a su alcance para poder localizar los domicilios de los mencionados terceros perjudicados; con fundamento en el precepto legal invocado, se ordena emplazar a juicio a Laura Isabel Castillo Solís, Barrax, SD.A. y Casas del Mar, S.A. de C.V., por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales publicarán por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Jornada, los dos con domicilio en México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; edictos en los que se redactará una síntesis de la demanda, haciéndoles saber a los terceros perjudicados tantas veces mencionados que deberán comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ante este Juzgado Segundo de Distrito a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del presente juicio de garantías, apercibidos que de no comparecer al juicio en los términos ordenados, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados de este Tribunal.

Hágase saber a la parte quejosa que los edictos cuya publicación se ordenan y en los cuales se insertará lo conducente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde deberá recogerlos en un término no excedente de cinco días hábiles a su notificación, y transcurrido dicho plazo cinco días más para que los haga llegar a su destino, con el apercibimiento que en el caso de no cumplir, se le impondrá multa por la cantidad de quinientos pesos, lo anterior con apoyo en el artículo 59, fracción I, del Código

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Debiendo exhibir el promovente del amparo ante este propio Juzgado oportunamente tanto el **Diario Oficial**, como en el diverso periódico donde consten las publicaciones. Asimismo, deberán fijarse en los estrados de este Juzgado copia del presente proveído.

Por el motivo anterior, se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada para las nueve horas del día veinticinco de enero del año en curso, y se fijan a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la misma.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 18 de enero de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. María Hernández Villegas**

Rúbrica.

(R.- 156501)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Séptima Sala.

EDICTO

Emplácese este medio tercero perjudicado Carlos Villalobos Hernández, para en término 30 treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Civil que corresponda , a hacer valer derechos, relativo Juicio Constitucional promovido por la actora Rubén Gómez González, contra actos H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado. Sentencia 17 de agosto de 2001 dos mil uno. Toca 744/2001, recurso apelación interpuesto por dicho quejoso, contra sentencia del 12 de marzo de 2001, dictada por Juez Tercero Civil, expediente 1601/98.

Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2002.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mario Alberto Villanueva Gómez

Rúbrica.

(R.- 156564)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito**

**Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

Robinson Aboytes Díaz de León en el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 941/2001-II, promovido por Fernando Planas Santos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada Caminos y Pavimentos del Sur, S.A. de C.V., contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y del Juez Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ambas con residencia en esta ciudad capital, consistente en la sentencia definitiva de fecha siete de junio de dos mil uno, dictada en el toca 617/01-16, por la que resuelve el recurso de apelación interpuesto por la ahora quejosa en contra de la resolución definitiva de primera instancia, se le emplaza a usted y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado ubicado en Francisco Leyva número 3, Altos, centro de esta ciudad capital, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación, a efecto de hacerle entrega de copia de la demanda y documentos adjuntos y del auto del veintinueve de noviembre del año próximo pasado, por el cual se admitió la demanda de amparo y se ordenó el emplazamiento a la presente contienda constitucional y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por lista que se fija en este Juzgado.

Para su publicación de tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.- Conste.

Cuernavaca, Mor., a 21 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Martín Alvarado Arriaga**

Rúbrica.

(R.- 156657)

**AVISO NOTARIAL**

Por acta número 22,170, de 31 de enero de 2002, ante mí, Rosario Sánchez Fernández de Córdova, aceptó la herencia y Juan Sánchez Vinajeras, el cargo de albacea en la testamentaria de Angelina Fernández de Córdova Negrete y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 31 de enero de 2002.  
El Notario No. 82  
**Lic. Adalberto Perera Ferrer**  
Rúbrica.

(R.- 156742)

**KGKM, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2002

<b>Activo</b>	
Suma del activo	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	\$ 0
Capital contable	
Capital social	\$ 9,482,100
Resultado de ejercicios anteriores	<u>(9,482,100)</u>
Suma capital contable	<u>0</u>
Suma pasivo y capital contable	<u>\$ 0</u>
Liquidación por acción	<u>\$ 0.00</u>

El presente balance se elabora en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 11 de febrero de 2002.

Liquidador  
Fumitake Hikage  
Rúbrica.

(R.- 156955)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo Segundo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**

EDICTO

El ciudadano juez Duodécimo de lo Civil de la ciudad de Puebla, capital; hace saber que el día 8 de enero de 2002, en el expediente 1542/98, resuelve:

**PRIMERO.-** Se declara en suspensión de pagos a la persona moral denominada Uriarte Talavera, S.A. de C.V. representada por Jaime Brown Torres, quien tiene su domicilio en esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se designa síndico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo con sede en Puebla.

**TERCERO.-** Convóquese acreedores para celebración junta y graduación de sus créditos.

**SEPTIMO.-** Publíquese extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de Puebla.

Para su publicación por tres veces en **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de Puebla. Puebla, Pue., a 23 de enero de 2002.

La Diligencia Par

**Lic. Graciela E. Alvarez Rojas**  
Rúbrica.

(R.- 157045)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**

EDICTO

Edicto para citación a tercera almoneda

Publicarse por una sola vez en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional federal, así como en el **Diario Oficial de la Federación**, para que tenga verificativo en el despacho de este Tribunal Federal, dentro del juicio ejecutivo civil número 2/99, promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por conducto de su apoderado José Santiago Juárez Martínez, en contra de José Juan García Gutiérrez Vélez, el veintiocho de febrero de dos mil dos a las diez horas veinticinco minutos, en tercera almoneda el remate del bien inmueble embargado a José Juan García Gutiérrez Vélez, propietario según escritura pública 2,818, de seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 34,327, folio 170, tomo XXXV, consistente en el terreno y construcción de la finca ubicada en la primera fracción del Puertecito de San Vicente, de este municipio el cual tiene una superficie de 5,001.75 m<sup>2</sup> (cinco mil un metros con setenta y cinco centímetros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son: al norte 87.08 m (ochenta y siete metros, ocho centímetros) ejidos Cajones; al sur 57.44 m (cincuenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros) con propiedad del

ingeniero Francisco Tovar Moncada; al oriente 59.65 m (cincuenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros) con propiedad de Ofelia Sánchez Ordóñez, y; poniente 88.20 m (ochenta y ocho metros veinte centímetros) con la propiedad de Laura Machuca Ruiz. Precisándose como postura legal la cantidad de \$561,076.20 (quinientos sesenta y un mil setenta y seis pesos 20/100 M.N.).

Guanajuato, Gto., a 18 de enero de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo

**Lic. Nubia Cristel Ortiz García**

Rúbrica.

(R.- 157132)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1154/2000-6, promovido por Banco de Oriente, S.A., Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderado legal Rafael Ortega Oteo, contra actos de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Javier de Jesús Romero Osorio, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2001.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Luisa Valenzuela Gómez**

Rúbrica.

(R.- 157135)

**LABORATORIOS LECOR, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

El administrador único, en base a los estatutos en vigor y con fundamento en los artículos 182, 183, 186 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cita a sus accionistas para celebrar asamblea general ordinaria y extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 de febrero del año en curso, a las trece horas con treinta minutos, en el domicilio social de la empresa, en calle Ixcateopan, número 176, colonia San Felipe de Jesús, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07510, México, D.F., para tratar asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Renuncia y designación de comisario.
- 2.- Ratificación del administrador único y director general.
- 3.- Aumento y suscripción de capital social en la parte variable.
- 4.- Designación de delegado especial para protocolizar el acta en asamblea ordinaria y extraordinaria.
- 5.- Elaboración, lectura y fe del acta de asamblea ordinaria y extraordinaria.
- 6.- Cambio de domicilio social en asamblea extraordinaria.

México, D.F., a 12 de febrero de 2002.

Administrador Unico

**Florentino Leonor Cordero**

Rúbrica.

(R.- 157158)

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones

Secretaría de Extranjeras Economía

Oficio 514.113.02

Expediente 69589-C

Registro 35894

Asunto: Se autoriza Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Duro Felguera, S.A.

At'n: C. Angel Isidro Peña Menendez.

Me refiero a su escrito recibido el 12 de diciembre de 2001, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Duro Felguera, S.A., sociedad de nacionalidad española, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal desarrollar actividades de construcción, fabricación, montaje, puesta en marcha, control, mantenimiento, reparación, desmantelamiento y reformas en los campos metálico, mecánico, de caldería, fundición,

manutención y montajes, así como la realización y ejecución de proyectos de instalaciones y equipos industriales de toda clase.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17 fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Duro Felguera, S.A. para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o. fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11 fracción 111 inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de enero de 2002.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la

Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

**(R.- 157292)**

SHONTAL COLLECTION, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 9 DE ENERO DE 2002

Activo

Activo circulante

Efectivo en caja y bancos 65,094.00

Total de activo 65,094.00

Capital

Capital social 50,000.00

Utilidades acumuladas 1,849,991.00

Pérdidas acumuladas (291,245.00)

Resultado del ejercicio (1,543,652.00)

Total de capital 65,094.00

Suma pasivo y capital 65,094.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 9 de enero de 2002.

Liquidador

Haim Thuashi Dabah

Rúbrica.

**(R.- 156783)**

**LA FEDERACION MEXICANA DE GOLF, A.C.**

CONVOCATORIA

La Federación Mexicana de Golf, A. C., con fundamento en el capítulo cuarto, artículo décimo quinto, incisos A-I, B-I, C-I, capítulo séptimo, artículos 18, 19 y 21, artículos 25, 26 y 27 de sus estatutos vigentes y demás relativos, y conforme a lo que establece la normatividad de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., convoca a todos sus Asociados a participar en la:

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2002**

Que se efectuará en el Club de Golf Chapultepec, S.A., en el salón de fiestas, ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan, Estado de México, el día 18 de marzo de 2002 a las 16:00 horas conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I. Aceptación de representantes y apoderados**

**II. Instalación de la Asamblea**

**III. Informe y aprobación de los estados patrimonial y presupuestal 2001**

**IV. Informe del Consejo Directivo sobre las actividades realizadas en 2001**

**V. Elección del Consejo Directivo para el trienio 2002-2004**

**VI. Presentación y aprobación del calendario deportivo 2002**

**VII. Asuntos de interés general y de carácter deportivo, relacionados con el orden del día**

**A.** Para la validez de la Asamblea Ordinaria de Asociados se requerirá la presencia de la mitad más uno, por lo menos, de los clubes asociados con derecho a voto pero si no los hubiere a la hora señalada para la Asamblea, se concederá una espera de media hora y transcurrida ésta, se celebrará la Asamblea con el número de clubes asociados con derecho a voto que estuvieren presentes o representados. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y representados a la Asamblea que queden debidamente acreditados.

**B.** La Asamblea Ordinaria se constituye con los representantes y apoderados de los clubes asociados con derecho a voto, quienes deberán estar acreditados ante el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, con facultad para deliberar y tomar decisiones mediante carta poder suscrita por el representante legal de cada club asociado con derecho a voto.

**C.** Las ponencias de los clubes asociados con derecho a voto para ser sometidas a la Asamblea, deberán ser recibidas por la Federación Mexicana de Golf a más tardar el 3 de marzo de 2002 y deberán limitarse a los asuntos de interés general que afecten la marcha del deporte y que estén relacionadas con el orden del día.

**D.** La acreditación de los representantes y apoderados, será a partir de la publicación de esta convocatoria, y se cerrará a las 16:00 horas del día 18 de marzo de 2002, en el lugar de la celebración de la Asamblea.

Los casos dudosos o controvertidos serán resueltos por el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, A.C., con apego a los estatutos vigentes.

**E.** La elección se hará por planilla que contemple la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, la cuál deberá registrarse con oportunidad y por colores.

**F.** Las planillas que habrán de contender para formar parte del Consejo de la Federación Mexicana de Golf deberán registrarse con 15 días de anticipación a la Asamblea de la elección ante la Comisión Electoral.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2002.

Presidente

Ing. Eugenio Eraña Guerra

Rúbrica.

Secretario

C.P. Rodolfo de los Santos Lozano

Rúbrica.

Aval

Presidente

Confederacion Deportiva Mexicana, A.C.

Prof. Nelson Vargas Basañez

Rúbrica.

**(R.- 157297)**